



AYUNTAMIENTO DE  
**GÁLDAR**



**Expte.:** 1622/2020

**Asunto:** Aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Toxicomanías

**Procedimiento:** Aprobación de la Liquidación del Presupuesto (Modelo Normal)

**Ejercicio:** 2019

### **INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA**

En relación con el expediente relativo a la Aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo de Toxicomanías, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 17 de febrero de 2020, emito el siguiente Informe-Propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** Con fecha 17 de febrero de 2020, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019.

**SEGUNDO.** Visto que con fecha 18 de febrero de 2020, se emitió Informe por parte de la Secretaria Municipal, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

**TERCERO.** Con fecha 21 de febrero de 2020, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y cumplimiento de la Regla de Gasto.

**CUARTO.** Con fecha 21 de febrero de 2020, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR**

Oficinas Municipales C/ Capitán Quesada, 29 Registro General C/ Bentago Semidán, 4 C.P. 35460 Gáldar (Las Palmas)  
Tfnos: 928 88 80 50 / 928 88 01 54 Fax: 928 55 03 94



Cód. Validación: 96KKP9MMCW33YKT3SK36TGSQD | Verificación: <https://galdar.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 1 de 5



## **LEGISLACIÓN APLICABLE**

La Legislación aplicable viene establecida por:

— Los artículos 163, 191, 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los artículos 3, 11 y 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

— El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

— Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

— El artículo 18 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley orgánica 2/2012.





— El artículo 36 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de economía sostenible.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Presidente de la Entidad Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

### **INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.** Aprobar la liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo de Toxicomanías, correspondiente al ejercicio 2019, cuyos datos a nivel de capítulo se detallan a continuación:

<b>LIQUIDACIÓN TOXICOMANÍAS 2019</b>	
<b>INGRESOS (DERECHOS RECONOCIDOS NETOS)</b>	<b>TOTAL</b>
Cap.1 Impuestos directos	0,00
Cap.2 Impuestos indirectos	0,00
Cap.3 Tasas y otros ingresos	0,00
Cap.4 Transferencias corrientes	518.000,00
Cap.5 Ingresos patrimoniales	0,00
Cap.6 Enajenación de Inversiones	0,00
Cap.7 Transferencias de capital	0,00
Cap.8 Activos financieros	0,00
Cap.9 Pasivos financieros	0,00
<b>a TOTAL RECURSOS INICIALES = Cap. 1 a 9 de Ingresos</b>	<b>518.000,00</b>
<b>b Recursos CORRIENTES = Cap. 1 a 5 de Ingresos</b>	<b>518.000,00</b>
<b>c Recursos NO FINANCIEROS = Cap. 1 a 7 de Ingresos</b>	<b>518.000,00</b>

<b>LIQUIDACIÓN TOXICOMANÍAS 2019</b>	
<b>GASTOS (OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS)</b>	<b>TOTAL</b>
Cap.1 Gastos de personal	442.631,79
Cap.2 Compra de bienes y servicios	75.044,86
Cap.3 Gastos financieros	207,66
Cap.4 Transferencias corrientes	0,00
Cap.5 Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
Cap.6 Inversiones	0,00
Cap.7 Transferencias de capital	0,00





Cap.8 Activos financieros	0,00
Cap.9 Pasivos financieros	0,00
<b>d TOTAL CREDITOS INICIALES = Cap. 1 a 9 de Gastos</b>	<b>517.884,31</b>
<b>e Empleos CORRIENTES = Cap 1 a 4 de gastos</b>	<b>517.884,31</b>
<b>f Empleos NO FINANCIEROS = Cap 1 a 7 de gastos</b>	<b>517.884,31</b>

<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO (a-d)</b>	<b>115,69</b>
<b>RESULTADO POR OPERACIONES CORRIENTES (b-e)</b>	<b>115,69</b>
<b>DÉFICIT/SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO (c-f) Ley Estabilidad Presup.</b>	<b>115,69</b>

### Resultado Presupuestario:

RESULTADO PRESUPUESTARIO				
CONCEPTOS	DERECHOS RECON. NETOS	OBLIGACIONES RECON. NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	518.000,00	517.884,31		115,69
b) Operaciones de capital	0,00	0,00		0,00
1. Total operaciones no financieras (a+b)	518.000,00	517.884,31		115,69
c) Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	0,00	0,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	518.000,00	517.884,31		115,69
<b>AJUSTES</b>				
3. Créditos gastados financiados con RTGG			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			0,00	
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)</b>				<b>115,69</b>

### Ahorro Bruto y Neto:

CÁLCULO DEL AHORRO (art. 53.1 TRLRHL)	TOTAL
Ingresos corrientes 2018 (I, II, III, IV, V)	518.000,00
Gastos corrientes 2018 (I, II, IV)	517.676,65
<b>AHORRO BRUTO</b>	<b>323,35</b>
(-) Anualidad teórica de préstamos pendientes	0,00
<b>AHORRO NETO LEGAL</b>	<b>323,35</b>
<b>PORCENTAJE AHORRO NETO LEGAL</b>	<b>0,06%</b>





**Remanente de Tesorería:**

<b>CÁLCULO DEL REMANENTE TESORERIA</b>	
<b>FONDOS LIQUIDOS</b>	<b>11.984,83</b>
<b>DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</b>	<b>59.763,48</b>
Del presupuesto corriente	10.099,00
Del presupuesto cerrado	50.909,48
De operaciones no presupuestarias	0,00
Cobros pendientes de aplicar	-1.245,00
<b>OBLIGACIONES PENDIENTE DE COBRO</b>	<b>37.739,31</b>
Del presupuesto corriente	17.868,98
Del presupuesto cerrado	2.954,50
De operaciones no presupuestarias	24.632,11
Pagos pendientes de aplicar	-7.716,28
<b>REMANENTE TOTAL</b>	<b>34.009,00</b>
Exceso financiación afectada	0,00
Saldo dudoso cobro	30.909,48
<b>REMANENTE PARA GASTOS GENERALES</b>	<b>3.099,52</b>

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

**TERCERO.** Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

En Gáldar a, (documento firmado electrónicamente al margen)

**La Secretaria Acctal,**

